



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/001029-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Hacienda, formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a contratación por parte de la Junta de Castilla y León de trabajadores con carácter eventual, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/001029, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Hacienda, formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a contratación por parte de la Junta de Castilla y León de trabajadores con carácter eventual, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación por escrito a la Pregunta Oral ante Comisión, P.O.C./001029, formulada por los Procuradores D. Pedro González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la contratación por parte de la Junta de Castilla y León de trabajadores con carácter eventual o en cualquiera de las modalidades existentes.

En contestación a la pregunta señalada, le comunico que la política de la Junta de Castilla y León en materia de personal está orientada al mantenimiento de los efectivos precisos para la adecuada prestación del servicio público, y no está encaminada en ningún caso a la destrucción de empleo público.

La evolución de las necesidades del servicio que motivan la incorporación de personal laboral temporal a la administración autonómica (sustituciones, mayores cargas de trabajo, obra o servicios determinados, etc) implica la variación en el tiempo del número de esos efectivos, con contratos cuya modalidad y duración está en función de las concretas necesidades del servicio público que motivan su contratación.



El personal laboral temporal en la administración autonómica a 1 de enero de 2014 era de 3.584 efectivos.

Valladolid, 26 de agosto de 2014.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.